

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V5
Viviendas

RESOLUCION 3474/15

TIGRE, 5 de junio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3474/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 26 de mayo de 2015, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Rectifícase la nomenclatura catastral y superficie consignada en la Ordenanza 3124/10, conforme el siguiente detalle: predio ubicado en el Partido de Tigre, Ciudad de Benavidez que surge según plano de mensura y unificación N° 57-18-87 aprobado por el Ministerio de Obras y servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires con fecha 15 de abril de 1987 de nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección J, Quinta 30, Parcela 1ª, cuyas medidas, superficie y lindero son:

- a)** 89,47 metros de frente al N.E., lindando con calle Mendoza.
- b)** 157,00 metros de frente al N.O., lindando con calle Vicente López.
- c)** 4,24 metros de ochava al Norte, uniendo ambos frentes.
- d)** 92,47 metros de costado al S.O., lindando con parcela 27.
- e)** 160,00 metros de costado al S.E., lindando con parcelas 2,3,4 y 5.

f) Superficie total de 14.790,70 m2.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES; 26 de mayo de 2015.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3474/15.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati,
Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 939/15